CASTRO
municipio
en el corazón de la gente

DECRETO N° 1075

CASTRO, 22 de Agosto de 2022.

VISTOS:

1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.

2°) El Protocolo sobre Denuncia de delitos de la Ilustre Municipalidad de Castro.

3°) Lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.

4°) Lo Referente a las obligaciones funcionarias, del artículo 58 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5°) El Decreto N°405 de fecha 29 de Junio de 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.

6°) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de dar pronta aprobación al protocolo sobre denuncias por comisión de delitos, a fin de fijar el marco de actuación ante tales hechos para nuestros funcionarios.

DECRETO:

1.-**APRUÉBESE**, el Protocolo sobre Denuncia de Delitos de la Ilustre Municipalidad de Castro, el cual consta de cinco cláusulas, las cuales se dan por reproducidas en este acto y se entienden formar parte integrante del presente decreto.

2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto y el Protocolo referido a todos los funcionarios municipales, mediante correo electrónico institucional.

3.- **PUBLÍQUESE**, en cada oficina, departamento y dirección municipal una copia del protocolo y presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEVS/JUB/JMCA/duf
Distribución:
-Todas las Direcciones
- Jurídica
- Archivo